



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0494 de 16 JUNIO 2020

“Por la cual se extiende el alcance de la acreditación al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.** para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2662 del 29 de octubre de 2018, el IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20199910006632 del 31 de enero de 2019, el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, allegó formulario único de solicitud para visita con fines de extensión del alcance de la acreditación y para la cual surgió una solicitud de aclaración por parte del IDEAM

Que mediante radicado No.20199910026022 del 13 de marzo de 2019, el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, allegó un nuevo formulario único de solicitud para la visita con fines de extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante Resolución No. 0351 del 09 de abril de 2019, se modificó la Resolución No. 2662 del 29 de octubre de 2018 y se extendió el alcance de la acreditación al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**

Mediante Auto de inicio 0022 del 10 de abril de 2019 se dio inicio al trámite de extensión del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, conforme solicitud mediante radicado No.20199910026022 del 13 de marzo de 2019.

Que mediante radicado No. 20196010006531 del 12 de abril de 2019 el IDEAM generó cotización conforme solicitud de extensión de la acreditación del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, en respuesta al radicado No. 20199910026022.

Que mediante radicado No. 20196010007031 del 22 de abril de 2019 el IDEAM remite al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, la cotización y Orden de Consignación o Pago, de la visita de evaluación para la extensión de la acreditación, matrices: Agua y Aire, de acuerdo con solicitud radicado No. 2019991002602213 de marzo de 2019 y 20196010006531 del 12 de abril de 2019.





Que mediante radicado No. 20199910047622 del 3 de mayo de 2019 se incluye al expediente del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, el soporte de pago de la visita remitido vía correo electrónico el 2 de mayo de 2019 conforme cotización de radicado No. 20196010007031 del 22 de abril de 2019.

Que mediante radicado No. 20196010008091 del 6 de mayo de 2019 el IDEAM remite al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, confirmación de las fechas para realizar la visita de evaluación de extensión del alcance acreditado, en las matrices agua y aire.

Que mediante radicado No. 20196010011091 del 13 de junio de 2019 el IDEAM remite al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, el plan y cronograma de evaluación in situ a realizar entre el 26 al 27 de junio de 2019.

Que la visita de extensión del alcance al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, se llevó a cabo el 26 y 27 de junio de 2019, tal como obra en el expediente 201760100100400067E del archivo del grupo de acreditación.

Que mediante radicado No. 20196010012531 del 2 de julio de 2019 el IDEAM remite al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, el informe de la evaluación de extensión del alcance realizado el 26 al 27 de junio de 2019.

Que mediante radicado No. 20196010015521 del 13 de agosto de 2019 el IDEAM remite al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, el oficio en donde se les informa que por el no envío del Plan de Acción Correctivas se establece el plazo máximo para el envío de las evidencias de las acciones correctivas 24 de septiembre de 2019.

Que mediante radicado No. 20199910108792 del 25 de septiembre de 2019 el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, remite al IDEAM las evidencias para cierre de no conformidades.

Mediante oficio con radicado No. 20196010025291 del 17 de diciembre de 2019, el IDEAM emitió el informe de revisión de acciones correctivas para la extensión del alcance de la acreditación del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, estableciendo conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas para las siguientes variables:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA (RESIDUAL, SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEA):

1. **Compuestos Orgánicos Volátiles – BTEX [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m + p Xileno]:** Head Space EPA 5021 A Revisión 2, julio 2014 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de llama (GC/FID) EPA 8015 D Revisión 4, junio 2003.

MATRIZ AIRE - CALIDAD DE AIRE:

1. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** Método EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J: PM₁₀. Bajo volumen. **Método de Referencia Manual. RFPS-0714-216 (Serie: 0335).**
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** Método EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J: PM₁₀. Bajo volumen.





Que mediante radicado N° 20209910033172 del 07 de abril de 2020, el del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, remitió al grupo de acreditación los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño para el alcance de acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S - I A S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400067E.

En mérito de lo expuesto,

FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

En razón a lo dispuesto por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."* expedido por el Gobierno Nacional como un cuerpo jurídico compilatorio de la regulación normativa ambiental Colombiana, se estableció en el Artículo 2.2.8.9.1.5, que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

En consecuencia, según las previsiones hechas por el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, según las competencias asignadas por el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, expidió la Resolución N.º 0268 del 06 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia"*, determinando el procedimiento administrativo especial, para acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.** con NIT 804.012.759-1, con domicilio en la Calle 62





No. 17E – 69 barrio la Ceiba, en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Matriz agua (residual, superficial, subterránea):

1. **Compuestos Orgánicos Volátiles – BTEX [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m + p Xileno]:** Head Space EPA 5021 A Revisión 2, julio 2014 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID) EPA 8015 D Revisión 4, junio 2003.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0714-216 (Serie: 0335).
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen.

Parágrafo: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 2. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, con NIT 804.012.759-1, con domicilio en la Calle 62 No. 17E – 69 barrio la Ceiba, en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

Matriz Agua:

1. **Acidez Total:** Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad Total:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Calcio Total:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
4. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B.
5. **Color Real:** Espectrofotométrico-Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.
6. **Cromo Hexavalente:** Colorimétrico, SM 3500-Cr B.
7. **Compuestos Orgánicos Volátiles – BTEX [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, o-Xileno, m + p Xileno]:** Head Space EPA 5021 A Revisión 2, julio 2014 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC/FID) EPA 8015 D Revisión 4, junio 2003
8. **DBO₅:** Incubación a 5 días y Electrodo de Luminiscencia, SM 5210 B, ASTM 888-12 Método C.
9. **DQO:** Reflujo Cerrado – Colorimétrico, SM 5220 D.
10. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
11. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
12. **Fluoruro:** Electrodo de Ion Selectivo, SM 4500-F- C.
13. **Fósforo Reactivo Total (determinado como ortofosfato):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E.
14. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido Partición Gravimétrica, SM 5520 B.
15. **Hidrocarburos del petróleo (HTP):** Extracción Líquido-Líquido Partición Gravimétrica SM5520 B, F.
16. **Magnesio Disuelto:** Calculo, SM 3500-Mg B





17. **Nitrato:** Espectrofotométrico, SM 4500-NO₃- B
18. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO₂- B.
19. **Salinidad:** Electrométrico, SM 2520 B.
20. **Sólidos Disueltos Totales:** Gravimétrico – Secado a 180°C, SM 2540 C.
21. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 D.
22. **Sólidos Totales:** Secados a 103 – 105 °C, SM 2540 B.
23. **Sulfato:** Turbidimétrico, SM 4500-SO₄²⁻- E.
24. **Toma de Muestra Puntual o Simple (variables medidas en campo):** Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico).
25. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo):** Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico).
26. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico (variables medidas en campo):** Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).
27. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lótico (variables medidas en campo):** Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), pH (SM 4500-H+ B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Área/Velocidad-Micromolinetete).
28. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado Suspendido:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. RFPS-0202-141. (Seriales: 1780, 2048, 2175).
3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen.
4. **Toma de Muestra para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0714-216 (Serie: 0335).
5. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen.
6. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L. Bajo Volumen. RFPS-1014-219. (Serie: 0167).
7. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice L. Bajo Volumen.
8. **Determinación Directa en campo de Monóxido de Carbono:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. RFCA-0509-174. (Serie: 14-1157).
9. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno NO₂:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia en Fase Gaseosa.
10. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂: Método 818 (Promedio 24 horas):** Methods Of Air Sampling and Analysis, Third Edition. James P. Lodge, Jr, Editor, Intersociety Committee, AWMA, ACS, AIChE, APWA, ASME, AOAC, HPS, ISA. 1988.
11. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.





12. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Sustancias Oxidantes en la Atmósfera:** Método 411. Methods of Air Sampling and Analysis. Third Edition. Intersociety Committee AWMA ACS AIChE APWA ASME AOAC HPS ISA. Lewis Publishers, Inc. 1988.
13. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, Enero 1999.
14. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (hidrocarburos en el rango DRO) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes [C10 a C15]:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, Enero 1999.
15. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes [1,2,4-Trimetilbenceno, 2,2,4-Trimetilpentano (iso-Octano), 3-Metilpentano, Benceno, Etilbenceno, m-p-Xileno, o-Xileno, Tolueno]:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, Enero 1999.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
4. **Determinación de la Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar):** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2C.
5. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
6. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
7. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
8. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
9. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
10. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.





0494

16 JUNIO 2020

Matriz Biota:

1. **Perifiton:** Muestreo y Análisis en Cuerpo de Agua Lótico y Léntico: Muestreo, Análisis, Interpretación y Reporte de Resultados, SM 10300 B, C, E.
2. **Fitoplancton:** Muestreo y Análisis en Cuerpo de Agua Lótico y Léntico: Muestreo, Técnicas de Concentración y Técnica de Conteo, SM 10200 B, C, F.
3. **Zooplancton:** Muestreo y Análisis en Cuerpo de Agua Lótico y Léntico: Muestreo, Técnicas de Concentración y Técnica de Conteo, SM 10200 B, C, G.
4. **Macrófitas:** Muestreo Cuantitativo en Cuerpo de Agua Lótico y Léntico y Análisis, SM 10400 B, D.
5. **Peces:** Muestreo y Análisis en Cuerpo de Agua Lótico y Léntico, SM 10600 B, D.
6. **Macroinvertebrados Bentónicos y Asociados a Macrófitas:** Muestreo y Análisis, Gestión Ambiental, Calidad del Agua, SM 10500 B, C.

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestras:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación, NTC 3656. Editada 2004-07-15.

Parágrafo: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 3. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 4. El **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. En caso de que el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 6. El **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

Artículo 7. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.





Artículo 8. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, el **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 9. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, con NIT 804.012.759-1, con domicilio en la Calle 62 No. 17E – 69 barrio la Ceiba, en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada al **LABORATORIO INDUANALISIS S.A.S. – IA S.A.S.**, mediante la 2662 del 29 de octubre de 2018, es decir hasta el 16 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **16 JUNIO 2020**

Yolanda González H.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------------|
| Proyectó | Johana Criollo Alvarado | Evaluador - Grupo de Acreditación. | <i>JH</i> |
| Proyectó | Juan Manuel Zambrano Velosa | Contratista - Grupo acreditación | <i>JM</i> |
| Revisó | Tania Milena Carpio Galvan | Evaluadora líder - Grupo de Acreditación. | <i>Tania Milena Carpio Galvan</i> |
| Revisó | Harlem Isabel Duarte Pacheco | Abogada Grupo de Acreditación | <i>Harlem</i> |
| Reviso | John Jairo Cardeñosa Galindo | Evaluador líder - Grupo de Acreditación. | <i>John Jairo</i> |
| Revisó | Leonardo Alfredo Pineda Pardo | Coordinador Grupo de Acreditación | <i>LE</i> |
| Aprobó | Gilberto Antonio Ramos Suárez | Jefe Oficina Asesora Jurídica | <i>GR</i> |
| Expediente | 201760100100400067E. | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM. | | | |

Tramite 20206010001491

